



Veinte maravedís.

SELLO QVARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y TRES.

bagay Cavallero Diputado al sigimiento del Pleito que use esta
Pleito de la diente con la Villa de Mula sobre terminos de ambos
Villa de Mula - los sobreque esta Ciudad auido Zitada por Zedula ante Dñm y Cyto
del efecto aguese dirige en cuiu estado el Señor Dñ Juan Gregorio
guenque, diyo se alla con una Carta de Dñ Simon de Zabala Agente de
Zuidad en la corte su fecha de Diez del conuente en la que le Incluió
Textificación dado por Dñ José Antonio de Amaya Secretario del
Nuestro Señor y su Cvr. de Camara en la que Cyptura hauez dado
cia los Señores del Real y Supremo Consejo de Castilla, para que
se comisarao ala preserucion del litigio con la Villa de Mula sobre
nos cuya Textificación se libro en diez del Conuente la que haze Ge-
table a esta Ciudad para que en su Virta de la Probidencia que mas co-
ple porprietaria para la defensa de sus terminos y entendido por
dad teniendo presente no hauez echo la correspondiente Puera por
ca satisfacion que atenido de la audiencia que vino ala Vista de M-
apedimento de la Villa de Mula y estarebiendo el Pleito para su De-
nacion por lo que no llegara a tiempo Cavallero Diputado = Acordo
dho. Señor Dñ Juan Gregorio Albuquerque Crenua al Procurador que
dad tiene en la Real Chancilleria de Granada para que pratique las
cias conbenientes y en caso de pronunciar se sentencia a favor de dha. Vi-
plique de ella sin la mai Lere de mora para que en el termino
poniente se haga la prueba Conducente y las demas Diligencias
rantes ala Defensa de esta Ciudad dando punto al abyo, de las Re-
yla Textificación Cypturada quede en este libro Capitulat =

Rogativa
por Agua = La Zuidad = Acordo se pare Legacia alos Mres Abad y caual-
esta Iglesia Colefial para que se ponga en el tabernaculo la Soberana
len de Nuestra Patrona y Señora Maria Santisima del Ma-
por Espacio de Nueve dias en los que Concurran las Comuni-

